MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2673/26

San Martín de los Andes, 26 OCT 2026

VISTO:

La invitación cursada por Colegio profesional de trabajo social del Neuquén para participar del XII encuentro provincial y I Encuentro Patagónico, a realizarse los días 28, 29 y 30 de octubre de 2026 en la ciudad de Neuquén; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro tiene como objetivo promover espacios de participación, intercambio y reflexión profesional en torno al Estado, las políticas públicas, el territorio, el desgaste profesional, la subjetividad, la ética y el Trabajo Social.

Que la participación en dicha actividad permitirá fortalecer los conocimientos y las herramientas de intervención profesional, contribuyendo al mejoramiento de las políticas públicas y de las acciones desarrolladas desde la Subsecretaría de Familia.

Que participará del encuentro la Subsecretaria de Familia, Lic. Marcela Torres, Legajo N. º 2583.

Que la funcionaria se trasladará a la ciudad de Neuquén el día 28 de octubre de 2026, por sus propios medios, y regresará a la ciudad de San Martín de los Andes el día sábado 31 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, mediante transporte aéreo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: DESÍGNESE en comisión de servicio a la Subsecretaria de Familia, Lic. Marcela Torres, Legajo Nº 2583, a fin de participar del XII Encuentro Provincial y I Encuentro Patagónico, a realizarse los días 28, 29 y 30 de octubre de 2026 en la ciudad de Neuquén. La funcionaria se trasladará a dicha ciudad el día 28 de octubre de 2026 por sus propios medios y retornará a la ciudad de San Martín de los Andes el día sábado 31 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, mediante transporte aéreo.

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE a la Subsecretaria de Familia Marcela Torres, legajo Nº 2583, un anticipo con cargo a rendir de pesos ciento ochenta mil con 00/100 centavos ($180.000,00) para gastos de pasajes aéreos de vuelta.

ARTÍCULO 3º: LIQUÍDENSE ½ viático diario correspondiente a dicha comisión a la Subsecretaria de Familia Lic. Marcela Torres, legajo Nº 2583.

ARTÍCULO 4º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

br

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Paula Vives
Concejal
Bloque PRO - NCN
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

6459